

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., noviembre 11 de 2021

REF: N° 1100140030782019-01861-00

Se acepta la renuncia presentada por la abogada **Janier Milena Velandia Pineda** al poder que le fue conferido como mandataria judicial de la parte actora.

Se reconoce personería a la Dra. **Flor Emilce Quevedo Rodríguez** como apoderada judicial del extremo actor, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

De otro lado, se tiene por notificado personalmente al ejecutado **Julio Cesar Nuñez Flórez**, del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, mediante diligencia practicada el día 26 de octubre de 2021.

Por secretaría contabilícese el término con el que cuenta el demandado para ejercer su derecho de defensa, en atención a lo previsto en el art. 442 del C. G. del P., a partir de la notificación por estado de este proveído, dado que para el momento de su notificación, el proceso se encontraba al despacho. Transcurrido dicho lapso, ingrese el proceso nuevamente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de3c3d9f453a4737ccf794a76eca6e0142770066220302aad482fb4e8183156d**

Documento generado en 11/11/2021 04:55:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>